



*“Más que una necesidad,  
el Derecho constituye un  
valor”*

## “Un gran poder conlleva una gran responsabilidad”. Los superhéroes y el Derecho

325

Félix F. Morales Luna\*

### I. INTRODUCCIÓN

Imagine que, súbitamente como consecuencia de algún hecho fortuito, usted adquiere algún poder que le dota de capacidades sobrehumanas (puede volar, adquiere una fuerza desmesurada, es más veloz que la luz, puede teletransportarse, hacerse invisible, etc.) ¿Qué sería lo primero que haría con él? ¿Enfundarse en un vistoso traje y luchar por la justicia o, sin tanto altruismo, emplearlos para obtener algún provecho personal?

Estas son las situaciones propias de los superhéroes, personajes excepcionales que enfrentados a esta intensa cuestión existencial decidieron luchar por la justicia, empleando sus poderes para combatir el crimen y proteger a los ciudadanos; posiblemente ello explique el éxito de sus historias. Los superhéroes encarnan el ideal de justicia y conducta altruista en beneficio de la sociedad.<sup>1</sup>

Más allá de la espectacularidad de los dibujos e historias, la trama de los comics se relaciona con el sempiterno enfrentamiento entre el bien y el mal; y, con ello, con profundas reflexiones en torno a la justicia, la libertad, la responsabilidad, el poder, la ley o los derechos. A pesar de ello, este género no ha merecido mayor atención por parte de los filósofos<sup>2</sup> y, mucho menos, de los juristas.<sup>3</sup> Posiblemente este interés se deba a que es un género imaginario o irreal,

\* Profesor en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Doctor en Derecho por la Universidad de Alicante.

1 El catálogo de superhéroes en el universo de los comics es amplísimo; sin embargo, en este ensayo nos centraremos en los personajes de Marvel y DC Comics. No obstante, muchas reflexiones se extienden a cualquier personaje que adquiere algún poder sobrehumano y los emplea con responsabilidad. Es el caso, por ejemplo, de Astérix quien, premunido de la fuerza sobrehumana que le brinda la pócima mágica del druida Panoramix, junto con Obélix y los entrañables personajes de su aldea gala, emplean su poder para resistir a los intentos del (casi) invencible ejército romano. Aunque el extravagante perfil de muchos de estos personajes haría temer un uso irresponsable de tales poderes, la garantía de la corrección de su uso es el propio druida quien sólo autoriza el uso de la poción para combatir a los romanos. Ello no excluye ayudar a otras naciones que resisten a la dominación imperial (como los egipcios o ingleses), proteger a los galos de otras amenazas (como los normandos, por ejemplo) o, incluso, ayudar a algunos romanos en situaciones justificadas (véase, por ejemplo, los episodios de Astérix en Helvecia o El hijo de Astérix). Como en todo comic, en las tiras de Astérix se reproduce la lucha entre el bien (los galos que luchan por su libertad y por la preservación de su modo de vida) y el mal (los romanos en su afán imperialista) ... y, por supuesto, con algunos piratas habituados a los naufragios.

2 Una notable excepción se encuentra en la obra colectiva editada por Tom y Mat Morris, *Los superhéroes y la filosofía*. (Traducción de Cecilia Belza y Gonzalo García. Barcelona: Blackie Books. 2010, 427 p.).

asociado a un público juvenil o marginal, o a que es visto como una expresión contracultural. No obstante, un gran ejercicio para comprender a cabalidad la complejidad de nuestra disciplina consiste en someterla a escenarios distintos y distantes; entonces, seremos capaces de asumir de mejor modo nuestras instituciones.

No obstante lo dicho, es justo destacar que el primer rastro de algún personaje con superpoderes se encuentra, precisamente, en uno de los grandes textos clásicos de la filosofía: “*La República*” de Platón.<sup>4</sup> En dicho diálogo, Platón incluye un relato sobre el “antepasado del lidio Gíges”, pastor que estaba al servicio del entonces rey de Lidia. Este personaje descubrió un anillo mágico que le hacía invisible; provisto del anillo, el hombre entró en el palacio del rey, sedujo a la esposa del monarca, con ayuda de ésta, asesinó al rey y se apoderó del reino. Glaucón, interlocutor de Sócrates en el diálogo, intenta demostrar con esta historia que nadie es justo por convicción, sino por fuerza pues “todo hombre cree que resulta mucho más ventajosa personalmente la injusticia que la justicia”.<sup>5</sup> Así, si las limitaciones humanas obligarían a los hombres a ser justos, cabría preguntarse el porqué debería serlo quien, como un superhéroe, carece de tales limitaciones; por lo que, si quisiera, pudiera someter a los demás con sus poderes.

## II. ¿POR QUÉ DEBERÍAN SER BUENOS LOS SUPERHÉROES?

La imagen de un superhéroe que opta decididamente por luchar por la justicia está tan asumida que siguiendo sus historias pasamos por alto el hecho que no hay nada que impida al superhéroe emplear sus poderes para fines egoístas o incluso malignos; no en vano en el universo de los superhéroes abundan los supervillanos. Afortunadamente, la evolución de las tramas de los *comics*<sup>6</sup> permitió que los personajes adquirieran un complejo perfil psicológico; donde la bondad y el altruismo no son asumidos irreflexivamente, sino que muchas veces da lugar a aflicciones y profundas reflexiones.<sup>7</sup> Como bien dice Brenzel, para que sea un personaje mínimamente verosímil es necesario que el individuo dotado de superpoderes *escoja* ser bueno.<sup>8</sup>

Y puestos a elegir no han faltado situaciones en las que la persona tras la identidad del superhéroe ha decidido dejar los poderes de lado e intentar hacer una vida normal; es el caso, por ejemplo, de Peter Parker en la película “*Spiderman 2*”. Dado que su faceta de superhéroe le hizo descuidar su vida personal decide hacer a un lado el traje de arácnido e intentar vivir como una persona común y corriente del mejor modo posible; aunque la decisión beneficia su vida social y académica, el llamado de la justicia no deja de perseguirle. A falta de *Spiderman*, se dispara la tasa de delincuencia en Nueva York, situación que comprueba el propio Parker en cada paseo que hace por la calle; atormentado por haber descuidado la seguridad de las personas a las que un día juró proteger, se pregunta ¿Qué debo hacer?

No fue muy distinta la situación por la que pasó Clark Kent en la película “*Superman 2*”. En la trama, un enamorado *Superman* renuncia a sus poderes y decide vivir como una persona normal; sin embargo, la ausencia del superhéroe permite que la tierra sea dominada por unos villanos de Krypton: el general Zod y sus secuaces, Ursa y Non. Esto le obliga a revertir el proceso para recuperar sus poderes y continuar con su misión de superhéroe, renunciado a su proyecto de vida al lado de Lois Lane.

Vistas estas situaciones, el rol del superhéroe ya no resulta lo atractivo que al inicio; pues, aunque a cualquiera le gustaría ayudar a que las ciudades estén más seguras y ser reconocidos por ello, no muchos estarían dispuestos a sacrificar su plan de vida como personas. Más aún, como se dijo al inicio, tales poderes podrían no solo ser usados para el bien o ser ignorados para hacer una vida normal, también podrían ser usados para el beneficio personal. ¿Por qué ayudar a los necesitados pudiendo darme la *supervida* con tales poderes?<sup>9</sup> ¿Teniendo los poderes, tendría la obligación de ser un superhéroe? ¿Debería deponer mis intereses personales y encarnar al superhéroe en beneficio personal? ¿Sería correcto llevar una doble vida, engañando a amigos y familiares para ocultar la identidad secreta?<sup>10</sup> Aunque es célebre la frase que le dice a Peter Parker su tío Ben: “un gran poder conlleva una gran responsabilidad”; la cual presupone un punto de vista moral y altruista, nada impide frasearla en términos egoístas de

3 Cabe destacar, sin embargo, la aproximación de algunos juristas, a través del cine, a la ciencia ficción. Entre tales trabajos merece destacarse el de Robert Alexy: *Star Trek y los derechos humanos* (Traducción de Alfonso García Figueroa. Valencia: Tirant Lo Blanch. Colección Cine y Derecho. 2007, 112 p.).

4 PLATÓN. *La República*. Traducción de José Manuel Pabón y Manuel Fernández – Galiano. Madrid: Alianza Editorial. 2000, 605 p. Libro II, p. 122 y ss.

5 *Ibid.*, p. 124.

6 Refiere Brenzel que, al inicio, los superhéroes fueron buenos, literalmente, por ley. Ello pues los primeros comic books de terror causaron tal nivel de histeria que, en 1945, tras varias sesiones en el Congreso norteamericano, las editoriales se sometieron a un código. Una disposición central de este código referida a las tramas establecía que “siempre y en todo caso, el bien triunfará sobre el mal y el criminal será castigado por sus fechorías” [BRENZEL, Jeff. “¿Por qué son buenos los superhéroes? Los comics y el anillo de Gíges”. En: Morris, Tom y Morris, Mat (editores). Op. Cit., p. 231].

7 Es el caso, por ejemplo de *Spiderman* en *Back in Black* o de *Superman* en la épica *Kingdom Come*. Mucho más complejos resultan los personajes de la saga *X-Men*; humanos mutantes de habilidades excepcionales pero que son temidos y discriminados por los humanos sin poderes. No sin controversia en este grupo, se impone la opción de dedicar sus poderes a proteger a los humanos de los mutantes malvados y conseguir la integración entre humanos y mutantes.

8 BRENZEL, Jeff. Op. Cit., p. 230.

9 LAYMAN, C. Stephen. “¿Por qué ser un superhéroe? ¿Por qué ser moral?”. En: Morris, Tom y Morris, Mat (editores). Op. Cit., p. 297.

10 ROBICHAUD, Christopher. “Un gran poder conlleva una gran responsabilidad: sobre los deberes morales de los superhéroes y superpoderosos”. En: Morris, Tom y Morris, Mat (editores). Op. Cit., p. 272.

tal forma que “un gran poder conlleva una gran satisfacción personal”.<sup>11</sup>

La trascendencia de la pregunta “¿Por qué, teniendo poderes, habría que ser un superhéroe?” encubre, con los elementos propios de las historias de este género, una de las preguntas centrales de la tradición filosófica: ¿Por qué ser moral?<sup>12</sup>

Retomemos para esto el relato platónico sobre el anillo del antepasado de Gíges. A partir del relato, Glaucón se pregunta si las personas aman la justicia o la bondad por sí mismas o sólo porque, en caso contrario, sufrirán consecuencias negativas. A su entender, si una persona justa hubiera encontrado el anillo se comportaría exactamente igual que una persona injusta; no habiendo temor a ninguna consecuencia negativa, toda persona puesta en dicha situación optaría por aquello que le supusiera un beneficio personal. Desde este punto de vista, la moralidad y el Derecho serían mecanismos diseñados para controlar nuestra desmedida ambición individual antes que una expresión de aquello que valoramos.<sup>13</sup>

Contra esta posición se desarrolla toda una concepción moral que cuenta con distintas formas de justificación. Excedería el propósito de este trabajo siquiera esbozarlas; sin embargo, cabría someter la situación del superhéroe a dos extendidas teorías éticas: el utilitarismo y el “no consecuencialismo” kantiano.

Para el utilitarismo, la corrección de un acto está determinada por el alcance de sus consecuencias; así, un acto será correcto, al menos en la versión clásica de esta doctrina, si con él se obtiene la mayor felicidad posible para el mayor número de personas. Aunque una conducta pudiera tener consecuencias negativas, podría ser correcta si, consideradas todas las consecuencias, son mayores los beneficios para la mayoría de personas afectadas.

Asumiendo el utilitarismo, la persona tras el superhéroe no tendrá más remedio que seguir empleando sus poderes en beneficio de los demás aunque para ello tuviera que sacrificar sus intereses personales; después de todo, dicho sacrificio se justifica por el enorme beneficio que se conseguiría con sus acciones heroicas. Sin embargo, el utilitarismo no está exento de cuestionamientos; por lo que, cabría intentar otra vía de justificación para el comportamiento de un superhéroe.

La doctrina kantiana, en oposición al utilitarismo, prescinde de las consecuencias de los actos para atender a los deberes y a las motivaciones con las que actúan las personas. Así, el deber fundamental consiste en actuar de conformidad con el “imperativo categórico”, una de cuyas versiones sostiene que no hay que tratar a las personas como medios sino siempre como fines; es decir, las personas cuentan con un valor intrínseco, por lo que no es correcto instrumentalizarlas para la obtención de

nuestros propios objetivos. Desde esta perspectiva, no podríamos exigirle al superhéroe que actúe como tal si autónomamente dispone seguir con su vida como una persona común y corriente. Su heroísmo sería un acto supererogatorio y, por tanto, no resulta moralmente obligatorio; por otro lado, si optara por no ser superhéroe y se tratara de una decisión genuina, que no responde a los beneficios que piensa obtener con ella, sería moralmente correcta.

El debate sobre la justificación de la corrección de los actos es inabordable. Baste precisar, como señala Brenzel, que no importa hasta dónde lleguen sus poderes, los superhéroes no pueden eludir las mismas preguntas que todos nos debemos formular acerca de nuestro potencial. Ellos también deben cuestionarse por el tipo y clase de personas que son y cuál es la mejor vida posible para alguien con sus potencialidades. Deben averiguar qué roles y papeles pueden desarrollar en el mundo, gracias a sus poderes y capacidades, y descubrir qué pueden ofrecer a los otros y qué pueden recibir de ellos a cambio.<sup>14</sup>

Dejemos, así, el trascendente debate en torno a la moralidad del comportamiento de un superhéroe para aproximarnos a nuestra disciplina... ¿Deben los superhéroes cumplir con el Derecho?

### III. LOS SUPERHÉROES Y EL DERECHO

El rol que la moral juega, incluso sobre alguien con superpoderes, sometiéndole a intensas preguntas que interpelan el sentido de sus decisiones, contrasta con el papel que desempeña el Derecho sobre la conducta de estos personajes. En efecto, aunque los superhéroes colaboran con los departamentos de policía en la lucha contra el crimen, sus métodos distan mucho de lo que consideramos un procedimiento correcto. No cabe duda de que los superhéroes cuentan con un elevado sentido de la justicia, pero no parecen tener el mismo respeto por las instituciones jurídicas. En su lucha contra el crimen, los superhéroes emplean constantemente tácticas de intimidación física ocultando su identidad, detienen sin pruebas ni mandatos judiciales, registran e ingresan sin autorización en domicilios ajenos, etc. Definitivamente, *Batman* no tiene al “Garantismo” de Ferrajoli como su libro de cabecera. Estas prácticas, propias del actuar de un superhéroe, implicarían la nulidad de las pruebas obtenidas por esa vía y, para cualquier policía que las aplique, previsibles denuncias por abuso de autoridad cuando no de afectación a los derechos humanos. ¿Debería permitírsele a los superhéroes este comportamiento si con su empleo garantizan que se haga justicia?

Recuérdese, por ejemplo, la implacable persecución a la que somete *Spiderman* a los responsables de atentar contra la vida de su tía May.<sup>15</sup> La agonía de su tía le trastorna

11 LAYMAN, Stephen. Op. Cit., p. 297.

12 Ibid, p. 312.

13 BRENZEL, Jeff. Op. Cit., p. 240.

14 Ibid, p. 244 – 245.

15 STRACZYNSKI y GARNEY. The amazing Spider Man. Back in Black. Marvel, N° 539 – 543.

y atormenta; entonces, busca su escondido traje negro y, enfundado en él, jura venganza. Dice, en ese entonces, “las reglas ya no se aplican. Se acabaron las contemplaciones. No me detendrán hasta que encuentre a la persona responsable de disparar a May. Los encontraré. Y cuando lo haga... los mataré”; las reglas jurídicas no serán un impedimento para conseguir su objetivo. En sus pesquisas por dar con el responsable del crimen (el presidiario Sr. Finsk, más conocido como *Kingpin*), el arácnido no respeta garantía alguna de traficantes de armas y demás delincuentes de quienes puede obtener información en busca del autor del crimen; emplea técnicas extremas que doblegan la integridad hasta del más feroz criminal. En ese afán, llega finalmente al encuentro de Finsk quien, ayudado por corruptos policías, le espera en la prisión lujosamente vestido. Sin embargo, un superhéroe no es un vengador. Su código de conducta conoce límites; así, enfrentando al responsable de ordenar el atentado de su tía, le confiesa su propósito: “Yo no he venido a matarte” y despojándose del traje de superhéroe, quedándose como Peter Parker, precisa: “Yo sí”. El combate es sin tregua, pero el enfurecido Parker doblega a su adversario y, a punto de asestare el golpe mortal, le humilla; le perdona la vida pues su tía aún pelea por la suya, aunque le advierte que su vida acabará cuando su tía muera y le recomienda rezar por ella.

328

Como esta, muchas historias de los superhéroes muestran que su rol es propiamente el de un justiciero; es decir, de quien persigue la justicia pero no necesariamente a través de las reglas del Derecho. Sin embargo, su privilegiada posición para detectar el crimen, distinguir el bien y el mal, y el alcance de sus poderes hace que considere innecesario respetar las garantías y recursos que el Derecho reconoce. Las limitaciones de las normas jurídicas resultan ser obstáculos para quien, con el poder de un superhéroe, tiene la capacidad de evitar la impunidad de una manera eficiente.

En esta lógica, el fin justificaría los medios; se trata de acciones, ciertamente, toleradas por la policía (que transita entre la colaboración, connivencia y resignación) y celebrada por la población. Los logros de los superhéroes contrastan con los limitados e ineficientes, cuando no corrompidos, departamentos de policía. En tal escenario, la figura del superhéroe se erige en un clamor por combatir el crimen —cada vez más sofisticado y en muchos casos también con superpoderes— supliendo a los inoperativos mecanismos de represión del delito. Sin embargo, no hacen justicia por propia mano; su objetivo es que el crimen no consume sus delitos y los responsables sean puestos a disposición de las autoridades. Son justicieros, no vengadores; no aplican sanciones sino que, valiéndose muchas veces de métodos vedados por la ley —que, precisamente, es lo que sus poderes le permiten—, aprehenden criminales para ponerlos a disposición de la justicia.

Un intento de justificación implicaría afirmar que, atendiendo a los deberes especiales que un superhéroe asume, poniendo su poder al servicio y protección de las personas sería justo eximirle de la observancia de ciertas pautas de conducta exigibles a cualquier persona que careciera de tales poderes; esto implicaría admitir un

régimen jurídico para humanos comunes y otros para humanos con superpoderes. Nótese, por ejemplo, que las personas que están tras la identidad secreta de un superhéroe suelen ser ciudadanos respetuosos de las leyes cuando no exponentes de un comportamiento ejemplar. Bruce Wayne es un reconocido filántropo; Clark Kent personifica en extremo la candidez, el respeto y los buenos modales; Peter Parker es un esforzado fotógrafo en un diario local; Bruce Banner, mientras no se enfurezca, es un reconocido científico; y Tony Stark, aunque excéntrico, dedica su talento y fortuna a buenos propósitos. Se indignan como cualquiera ante la injusticia, pero no es sino cuando enfundados en sus trajes e identidad de superhéroes que trascienden las limitadas capacidades humanas para combatir contra el crimen a fin de obtener de un modo más eficaz aquello que la ley pretende garantizar.

Si, en tanto que humanos limitados, obedecen las normas del Derecho ¿Deberían hacerlo también en tanto que superhéroes? Antes de intentar una respuesta, cabría hacer una precisión: la persona tras la identidad secreta puede llegar a actuar en contra de la ley. Precisamente, en la trama anteriormente comentada, a la par de la persecución de *Spiderman* al autor del atentado, la historia relata los esfuerzos de Peter Parker por cuidar de su tía e intentar salvar su vida sin llamar la atención del personal del hospital o la policía sobre su identidad. En ese afán, no reparara en enfrentarse a la policía incurriendo en una serie de delitos de los que, incluso, se encarga de llevar la cuenta (no presentar denuncia policial por una herida de bala, atacar a un agente de policía, detención ilegal, huir de la escena del crimen, robo, allanamiento de morada, imprudencia temeraria, falsificación, fraude, etc.). Consciente de lo que ha hecho, sin la protección de la identidad secreta del superhéroe, se lamenta de haberse convertido en aquello que quería combatir. Sus peores pesadillas, aquellas en las que era acusado de un crimen y enviado a prisión, se hacían realidad: Peter Parker era un criminal.

No obstante, la actitud parece variar en función de si quien desafía la ley es la persona o el superhéroe. En el primer caso, existe una profunda aflicción y remordimiento de conciencia por el actuar —en muchos casos explicable y hasta justificable— porque se reconoce un valor moral a la existencia y respeto de las normas jurídicas; se asumiría, entonces, que para los humanos comunes el Derecho cuenta con un valor moral intrínseco pues, al menos tomado como un conjunto, tiende a una igualitaria protección de nuestros derechos esenciales. Distinta sería la lógica del superhéroe; su capacidad para distinguir el bien y el mal, los criminales de las víctimas, le permite, sin remordimientos, desconocer las garantías de los delincuentes para ponerlos en manos de la justicia.

Mientras el personaje se desenvuelve en la dinámica de la relación jurídica entre iguales; el superhéroe lo hace desde la lógica política de amigo — enemigo. Si el garantismo penal resulta ser la concepción del personaje, el derecho penal del enemigo lo sería la del superhéroe.

El Derecho (o, al menos, el diseño garantista reflejado en muchas de sus instituciones) se revela como innecesario

para el superhéroe pues, incluso, le obstaculizaría para conseguir sus objetivos; y la población se lo reconoce y agradece. Desde esta perspectiva, el Derecho no expresaría sino las reglas que los humanos sin superpoderes tendríamos que respetar en tanto que asumimos nuestras capacidades y limitaciones humanas; sin embargo, el superhéroe que no cuenta con tales limitaciones no tendría por qué tener (ni habría manera de imponerle) tales ataduras. Retomaremos este punto más adelante.

Planteemos un nuevo escenario: más allá de la discusión de si el superhéroe debería respetar las garantías constitucionales en su lucha contra el crimen por considerarlas innecesarias, cabría preguntarse ¿Debería respetar las decisiones jurídicas cuando las considera, ya no innecesarias, sino injustas? Si su lucha es por asegurar el cumplimiento de la ley y la justicia, ¿Debería aceptar eventuales decisiones injustas avaladas o generadas por el Derecho? Repasemos alguna de estas historias en busca de respuestas.

### 1. El Joker: El abogado del diablo<sup>16</sup>

Tras la emisión de una edición de estampillas conmemorativas a los más célebres cómicos del país, en Ciudad Gótica, se presentaron reiterados casos de envenenamiento tras manipular dichas estampillas. Las sospechas apuntan al *Joker*; ya que, éste, enfurecido por no haber sido incluido entre los cómicos homenajeados en la edición filatélica, arremetió contra el personal de la Oficina de Correos. El *Joker* es llevado a juicio acusado de envenenamiento masivo por lo que la fiscal pide para él la pena de muerte. El *Joker* asume con gracia la acusación pues considera que, como en otras ocasiones, saldrá bien librado de la denuncia tras alegar demencia; sin embargo, su egolatría le traiciona y durante el juicio, azuzado por las preguntas de la fiscal, reivindica todo su historial criminal y, aunque nunca se le probó participación alguna en este crimen, bastó para que el jurado le declare culpable y pida, para él, la ejecución.

Su reclusión en el corredor de la muerte, más que aflicción, le anima por saberse el centro de la atención de toda la ciudad que se encuentra pendiente por la suerte del bufón. Tras toda una vida dedicada al crimen, el *Joker* está a punto de ser ejecutado pero, esta vez, por un crimen que no cometió. *Batman* duda de su culpabilidad y es el único capaz de encontrar al verdadero responsable, esfuerzo que frustraría la posibilidad que el *Joker* pague por sus delitos aunque fuera, esta vez, por un crimen del que es inocente: ¿Debería *Batman* desentenderse del problema y asumir la decisión de los jueces y jurados que actuaron en el marco de un debido proceso, aunque la considere injusta?

Más allá de las jactancias y disfueros del *Joker*, esta historia plantea una profunda reflexión sobre el sometimiento al Derecho aunque tengamos la convicción de su injusticia. Es la réplica, en el mundo del comic –y salvando la distancia con la talla de los personajes–, con el juicio

seguido a Sócrates a quien se le condenó injustamente a muerte en Atenas. Aunque hay notorias diferencias, determinadas básicamente por el perfil del personaje central (mientras que Sócrates fue un pacífico filósofo preocupado por el crecimiento intelectual y moral de quienes le seguían, el *Joker* es un irreverente criminal); en ambos casos, el Derecho pretende sancionar a un inocente a la pena máxima; en ambos casos, también, el condenado tiene la posibilidad de eludir a su condena: en el caso de Sócrates, mediante una fuga alentada por los argumentos de sus discípulos que, sabiendo injusta la condena, intentan persuadirle para que eluda la acción de la justicia; en el caso del *Joker* mediante los infatigables esfuerzos de *Batman* por identificar al verdadero autor de los crímenes; en ambos casos, finalmente, subyace una ineludible pregunta central: ¿Debemos permitir la injusticia aunque esté avalada por las legítimas instituciones y autoridades de justicia?

Los argumentos de Sócrates, recogidos en el *Crítón*, permiten justificar la obediencia al Derecho aún cuando se discrepe moralmente de él. El primer argumento socrático es el interés general; según este argumento, la extendida desobediencia al Derecho genera malas consecuencias para el mantenimiento del orden político pues si cada persona haría prevalecer su interés individual al momento de decidir cumplir o no las normas, estas serían ineficientes para mantener un sistema jurídico – político. El segundo argumento apunta a considerar los beneficios que Sócrates ha recibido de la ciudad que luego le condena; por lo que, si gozó de tales beneficios es justo asumir los costos. Finalmente, con el argumento del consentimiento, se asume la existencia de un pacto tácito entre el ciudadano y la *polis*, que le permite al primero vivir bajo la protección de la ciudad y participar en la toma de sus decisiones. Aunque Sócrates fue ejecutado por una injusta sentencia, sus argumentos han trascendido en la discusión acerca de la obediencia del derecho injusto; básicamente, en sistemas que cuenten con procedimientos democráticos para la toma de decisiones.

Trasladando esta discusión al universo del comic, el caso del *Joker* agudiza el contraste moral pues, aunque muchos justificarían la huida de Sócrates por la injusticia de la decisión y las cualidades del acusado, no despierta el mismo entusiasmo la idea de desconocer al Derecho para salvarle la vida a un criminal. Detener la acción del Derecho, en este caso, implicaría poner en libertad al acusado poniendo en riesgo a la población: ¿Debería hacerlo *Batman*?

No es, ciertamente, un caso sencillo para el murciélago, ni en su intento por dar con el asesino ni con el dilema que implica favorecer a su archienemigo. Así, en algún momento de la trama, *Batman* le comenta al Comisionado Gordon su convicción sobre la inocencia del *Joker*. Este se muestra sorprendido pues, aunque esta vez el *Joker* fuera inocente, su sanción se justificaría en todos los crímenes anteriores (“ha merecido cien veces la pena de muerte y esta vez no ha escapado a su destino”); entendiendo el comisionado que la actitud de *Batman* cons-

tituye un esfuerzo por exigir una correcta aplicación de la ley en el caso del *Joker*, le increpa: “siempre pensé que te preocupaba más la justicia que la ley”.

Ahora bien, más que intentar perseguir salvarle la vida a uno de sus mayores enemigos, *Batman* reconoce que su real preocupación consiste en aprehender al verdadero asesino que, valiéndose de la fama del *Joker*, sigue envenenando personas. Así, la causa de *Batman*, más que la de salvar a un inocente, es la de impedir la muerte de más personas a manos de un asesino que anda suelto y a quien nadie ya persigue; sin embargo, *Batman* despliega denodados esfuerzos por cumplir con su misión antes de la ejecución, logrando su cometido en el instante final. De ahí que, en el fondo, le preocupe toda situación de injusticia, sea que se trate de una población expuesta a un maniático asesino o la suerte de su archienemigo que esta vez es una víctima injusta del sistema de justicia, a quien su pasado le condena; nada le hubiera impedido tomarse su tiempo y llevar las pesquisas con calma hasta que pase la ejecución. *Batman* lucha por la justicia al margen de si lo injusto se origina en un acto contrario al Derecho, como una acción criminal o, precisamente, como consecuencia de la aplicación de Derecho, como la condena al *Joker*. *Batman*, además, no opta por el camino fácil: ayudar a fugar al *Joker* convencido de su inocencia; por el contrario, se empeña en dar con el asesino sin, con ello, alterar la acción de las autoridades judiciales. Tiene un comportamiento moral, sometiéndose a los procedimientos judiciales y respetando al Derecho mientras éste no impida que se haga justicia.

Esta historia del *Joker* evidencia que el superhéroe no desconoce la legitimidad de las instituciones, las autoridades o sus normas; precisamente, respetando tales procedimientos es que *Batman* lucha contra el tiempo para conseguir la evidencia que permita variar la decisión. Su relación con el Derecho, así, no sería en estricto incompatible salvo en lo que respecta a las garantías de investigación y detención de personas.<sup>17</sup> En este aspecto, sus privilegiadas capacidades le sitúan por encima del Derecho y, confiando en sus habilidades, se espera que ejerzan sus poderes con responsabilidad, orientándolos al bienestar de la población. En esta línea, podría decirse que a los superhéroes se les exoneraría del cumplimiento de ciertas garantías constitucionales mientras sus actos solo afecten a los criminales; sin embargo, ¿Qué pasaría si los superhéroes emplearan sus poderes con irresponsabilidad? ¿Cómo podría el Derecho someterlos a sus sanciones si carece de un poder siquiera similar al de quien pretende someter? Este inusitado escenario fue abordado en una de las grandes sagas del universo Marvel...

## 2. The Civil War<sup>18</sup>

Stamford, Connecticut. Los “nuevos guerreros”, un grupo de jóvenes superhéroes, se aprestan a detener a un grupo de peligroso criminales que encabezan la lista de

los más buscados del FBI; los tienen rodeados en una casa situada en medio de un barrio residencial. El operativo se viene transmitiendo, en tiempo real, en el programa de televisión que conducen los “nuevos guerreros” en un esfuerzo por subir sus disminuidas cuotas de audiencia. Las dudas iniciales por considerar que serían superados por los criminales ceden ante la tentación de la cuota de audiencia que conseguiría su *reality show*; sin embargo, antes del inicio del operativo, son descubiertos y se desata un feroz enfrentamiento. El resultado es devastador: más de seiscientos personas fallecidas, muchas de ellas niños, como consecuencia de la destrucción de una escuela producto de una inmensa bola de fuego provocada por *Nitro* en su pelea con *Namorita*. La sociedad, que seguía en directo el curso de los acontecimientos, mira conmovida los resultados, desatándose una intensa ola mediática contra todos quienes poseen habilidades sobrehumanas. Se les acusa de emplear sus poderes con irresponsabilidad convirtiéndose en una amenaza para toda la población.

Tras los acontecimientos, el gobierno de los Estados Unidos emite el Acta de Registro Superhumano. Por efecto de esta ley, se obliga a todos aquellos que cuenten con superpoderes a revelar sus identidades secretas y ponerse al servicio de las autoridades estatales; a cambio, obtendrían el pleno reconocimiento de las autoridades, entrenamiento específico, seguro sanitario y un sueldo considerable. Quienes resistieran a esta medida serían tratados como criminales, perseguidos, arrestados, sus cuentas serían congeladas y sus bienes confiscados.

Las nuevas medidas conducen a una inevitable división de los superhéroes, formándose dos bandos: uno a favor y otro en contra del registro. *Iron Man*, junto a la *Aviropa*, *She-Hulk*, *Bishop*, entre otros, están de acuerdo con el registro e impulsan, junto con las autoridades estatales, el registro del resto de superhéroes. En contra, el *Capitán América*, encabeza la resistencia y, junto a *Luke Cage*, *Iron Fist*, *Nick Fury* y otros, organizan un movimiento clandestino de insurgencia. No caben indefiniciones. Cada grupo se ha vuelto una amenaza para la supervivencia del otro; el inevitable enfrentamiento desencadenó la guerra civil entre los superhéroes para deleite de sus seguidores y fatalidad de sus protagonistas.

Esta no es solo una lucha entre bandos con intereses contrapuestos que pudiera interesar por la paridad de sus poderes; implica la contraposición entre dos formas de concebir el poder, la responsabilidad, la libertad, entre otros valores. El Derecho está en el medio de la refriega; es más, su intervención constituye el detonante del conflicto.

A los héroes no les queda más opción que someterse al Derecho o ser perseguidos y reprimidos por él: o se someten a las normas manteniéndose como superhéroes o se rebelan contra ellas convirtiéndose en criminales. La gente necesita recuperar la confianza en sus héroes y eso

17 Claro, excluyendo otras situaciones como si las normas que regulan el tráfico aéreo deberían serle de aplicación a Superman; si los límites de velocidad son exigibles a la circulación del Batimóvil o si debería permitirse que la Mujer Maravilla pilote un avión invisible.

18 MILLAR, Mark; MGNIVEN, Steve; VINES, Dexter y HOLLOWELL, Morry. *The Civil War*. Marvel. 2006.

pasa por el sometimiento a sus reglas y autoridades. El bando oficial se refuerza tras reclutar a un grupo de mercenarios con superpoderes a quienes libera de las cárceles para combatir a los insurgentes; además, la represión del bando oficial tiene como símbolo una prisión de extrema seguridad en la zona negativa. En este enfrentamiento abundan las lealtades y traiciones; la lucha fratricida, con muchos superhéroes muertos, termina con la entrega y detención de Steve Rogers (*Capitán América*) y la amnistía a sus seguidores. Tras esta cruenta refriega, el Estado termina por imponerse en su intento de someter y regular el poder de los superhéroes quienes, desde entonces, no se limitan a garantizar la ley y el orden, sino que su agenda incluye temas como la ecología y la pobreza mundial.

El Derecho despliega, en esta historia, todo su imperio como fuente de legitimidad en el ejercicio de un poder público. Asumir la legalidad implica pagar un alto costo pues, por ejemplo, en el caso de *Spiderman*, Parker se ve expuesto al reconocimiento, acoso y, hasta, reprobación pública. Incluso, tras revelar su identidad secreta, se le notifica una curiosa demanda del *Daily Planet*, su centro de trabajo (o, más precisamente, el de Peter Parker), en la que se le exige no menos de cinco millones de dólares por engaño, fraude y ruptura de contrato. La seguridad de su familia se pone en riesgo tras conocerse a la persona que se escondía en el traje de araña. Sin embargo, como le anima su tía May, todos los días los jueces, fiscales, gobernadores y senadores van a trabajar sabiendo que sus seres queridos pueden verse amenazados por su trabajo a pesar de lo cual no van a trabajar con máscaras; por lo que, los superhéroes no tendrían que ser la excepción.

El sometimiento al Estado y el cumplimiento de sus leyes permite restablecer la confianza de la población en sus superhéroes. Nótese que el Derecho se revela como insuficiente en su capacidad de someter por la fuerza a los humanos con poderes que no respetasen los términos del acta pues, a pesar de la extrema seguridad en la prisión de la zona negativa, poco se puede hacer ante quien, por ejemplo, controle la teletransportación y ejecute una fuga masiva. No obstante, el sometimiento a las normas civiles responde a una actitud moral de reconocer el valor de vivir en un sistema de reglas iguales para todos y orientadas a garantizar el bienestar general. Bien podrían los superhéroes vivir al margen de la ley aunque contribuyan con sus actos a conseguir los mismos fines que la ley persigue pero, como se destaca constantemente en los diálogos de esta saga, los tiempos han cambiado y, para recuperar la confianza de la población, se exige de los superhéroes un gesto de aceptar el sometimiento a las reglas comunes.

La trama plantea la ineliminable tensión entre el poder, la moral y el Derecho. Se discute si los poderes de los

superhéroes han de ser sometidos únicamente al criterio y responsabilidad del portador de los poderes (la moral) o a las normas jurídicas estatales (el Derecho). La magnitud de sus poderes les hace resistir a muchos de ellos a las condiciones del Derecho común, pero ganarían la legitimidad de cara a la población a la que sirven con sus poderes. El poder de los superhéroes acepta la moralidad como parámetro, pero desconfía de que sea el Derecho la mejor expresión de dicha moralidad para sus propios actos. Sin pretensión de rigurosidad, podría decirse que el superhéroe concebiría al Derecho desde el iusnaturalismo; es decir, que sólo reconocería validez y prestaría obediencia a las reglas que se correspondan con valores morales que se consideran superiores. Ciertamente, si algo tendría que cambiarse en ese razonamiento sería el contenido del Derecho Natural pues tendría que ser uno que no solo tome en cuenta las capacidades de los humanos comunes; sino, también, de los superhéroes.<sup>19</sup>

Posiblemente, el escenario que nos plantea esta historia sea aún inimaginable para un contexto social de individuos; sin embargo, sin mucho esfuerzo podríamos asociarlo al orden internacional: la diferencia entre los distintos Estados del planeta es del tal evidencia que sería como si algunos de ellos tuvieran superpoderes con los que podrían someter a los más pequeños y vulnerables. ¿Por qué deberían tales Estados poderosos aceptar reglas comunes que los igualarían a los Estados pequeños e inermes? En un estricto cálculo estratégico, tal decisión supondría más pérdidas que beneficios. ¿Cómo construir un orden igualitario en un contexto donde intervienen sujetos que tienen tales desproporciones en sus capacidades? ¿Es posible dicho escenario de unidad y democracia sin una fuerza superior a cualquiera de ellos que respalde el eventual acuerdo? Son preguntas, ciertamente, complicadas y que, precisamente, han acompañado el Derecho Internacional Público desde su consolidación como disciplina jurídica. Son notables los avances que se han logrado para construir un orden de respeto, al menos a ciertas normas mínimas, que todos quienes formamos parte de la humanidad exigimos de quien detente una cuota del poder cualquiera fuera su origen. No cabe duda que, a pesar de tener una expresión formal que asociamos con el Derecho (ya sea la Declaración Universal de los Derechos Humanos o el Acta del Registro Superhumano), este pacto reposa en una actitud moral de todos quienes suscriben el pacto por asumirse como pertenecientes a una comunidad de iguales y ceden en el ejercicio de sus poderes en aras de asegurar un orden justo para todos.

#### IV. EL DERECHO: UN GRAN PODER, UNA GRAN RESPONSABILIDAD

Reparar la historia de los superhéroes, además de entretenido, resulta ser un aleccionador recorrido por aquellos

19 Nótese que, aunque la figura del superhéroe encarna los valores universales de bondad y justicia, algunos destacados superhéroes, como es el caso de Superman y, más claro aún, del Capitán América, encarnan, además los valores de la sociedad norteamericana. Su rol, más que moral, muchas veces es político en defensa de los intereses de la patria que los acoge o que representan. Sin embargo, la inevitable tensión entre la dimensión política y moral de estos personajes se expresa en situaciones como aquella por la que el Capitán América es juzgado por rebelión, o aquella más reciente en la que Superman decide renunciar a la nacionalidad estadounidense por no querer que su lucha por la justicia sea instrumentalizada políticamente por los EEUU.

conceptos que damos por sentado en el Derecho, pero en los que difícilmente nos detenemos. ¿Por qué tenemos el Derecho? ¿Por qué tenemos que obedecerlo? ¿Cuál es la relación entre el Derecho y la moral? Se requeriría de un superpoder para dar respuesta a tan complejas preguntas en tan poco espacio. Baste destacar algunos aspectos relevantes pues nos recuerdan la necesidad y el valor del Derecho en nuestras sociedades.

La necesidad de los seres humanos de vivir en sociedad nos fuerza a compartir espacios de convivencia en los que desarrollamos nuestras capacidades, conocimiento, vínculos, cultura, etc. Sin embargo, el libre albedrío para decidir el sentido de nuestros actos puede hacer de este espíritu gregario un serio riesgo para la integridad o supervivencia de todos; personas con intereses contrapuestos, necesidades que satisfacer y escasos bienes para conseguirlo, anuncian inevitables conflictos. De ahí la necesidad de imponer límites a nuestros actos que, aunque constituyan restricciones a nuestra plena libertad, garantizan la posibilidad de que todos gocemos de una similar cuota de libertad sin ver amenazada nuestra integridad; podemos identificar este pacto con el surgimiento del Derecho.

El Derecho, así, constituye la mejor respuesta para garantizar nuestra vida en sociedad con respeto a nuestros bienes esenciales. En respaldo de estas normas del Derecho es necesario un poder que disuada a quien pensara en transgredir las normas en las que se expresan estos límites o que sancione a quienes lo hicieran. Los bienes protegidos por las normas jurídicas son de tal trascendencia que su respeto no puede quedar confiado únicamente al compromiso de las personas de no afectarlos.

Este Derecho se construye tomando en cuenta nuestras capacidades, finalidades y limitaciones; mientras los seres humanos sigamos siendo como somos, necesitaremos de un sistema de límites coactivamente respaldados para asegurar nuestra supervivencia. Es lo que H.L.A. Hart, con base en la teoría hobbesiana, denominó: el contenido mínimo del Derecho Natural.<sup>20</sup> Según este autor, mientras que los humanos mantengan sus rasgos característicos (vulnerables, aproximadamente iguales, con un limitado altruismo, que cuenta con escasos recursos, que tienen una limitada comprensión y fuerza de voluntad) y que su propósito habitual sea la supervivencia y no la autodestrucción (“nos ocupamos de medidas sociales para la existencia continuada, no de reglas para un club de suicidas”, dice Hart<sup>21</sup>), el Derecho deberá contar necesariamente con normas e instituciones que garanticen, por ejemplo, la vida

e integridad de las personas. En ausencia de este contenido, dice el autor,

*“los hombres, tales como son, no tendrían razón alguna para obedecer voluntariamente ninguna regla, y sin un mínimo de cooperación voluntariamente prestada por quienes advierten que va en su interés someterse a las reglas y conservarlas, sería imposible coaccionar a quienes no las acatan voluntariamente.”<sup>22</sup>*

De esta manera, atendiendo a cómo somos y lo que queremos, y de seguir siendo así, el Derecho constituirá la mejor garantía para que todos, por igual, contemos con la suficiente cuota de libertad y seguridad que nos permita desplegar un plan de vida autónomo.

Aunque siempre sea posible encontrar situaciones de comunidades pequeñas y tradicionales que pudieran aproximarse a la utopía de una sociedad que no necesite el Derecho; lo cierto es que las reglas, jurídicas o no, son consustanciales al comportamiento humano en su vida en sociedad. El ser humano, en tanto libre para decidir el sentido de sus comportamientos, es, también, responsable por sus consecuencias; es el fundamento de la moralidad.

La moralidad es un fenómeno consustancial a la vida en sociedad, a la interacción con otras personas con intereses y necesidades comunes a las nuestras. Afirma De Waal que la moralidad es un fenómeno orientado hacia el grupo que nace del hecho de que necesitamos un sistema de apoyo para sobrevivir.<sup>23</sup> En contextos sociales signados por la existencia de relaciones de recíproca dependencia, surge la exigencia de la moralidad. Como señala este autor,

*“con el fin de promover la cooperación y la armonía intracomunitarias, la moralidad establece una serie de límites del comportamiento, especialmente cuando se produce una colisión de intereses ... dado que la moralidad ayuda a la gente a llevarse bien y a participar en empresas comunes, a menudo coloca el bien común por encima de los intereses individuales. No niega estos últimos, pero insiste en que tratemos a los demás igual que nos gustaría que nos trataran a nosotros. De forma más concreta, el dominio moral de la acción es el Ayudar o (no) Dañar a los demás.”<sup>24</sup>*

En esta misma línea, refiere Singer que

*“vivir éticamente es pensar en cosas que están más allá de nuestros propios intereses. Cuando*

20 HART, H.L.A. El concepto de Derecho. Traducción de Genaro Carrió. Buenos Aires: Abeledo Perrot. 1998, p. 239 y ss.

Si algún cuestionamiento se pudiera hacer a este planteamiento de Hart sería la innecesaria alusión al Derecho Natural pues daría la impresión de aceptar una necesaria vinculación lógica entre el Derecho y la moral. A entender del autor, mientras los humanos mantengan sus características y sea la supervivencia un propósito común, existen razones para justificar que el Derecho sea de un determinado modo. De ahí que muchos autores prefieran denominar a esta tesis hartiana como el mínimo común normativo (MORESO, José Juan y VILAJOSANA, Josep. Introducción a la Teoría del Derecho. Madrid – Barcelona: Marcial Pons. 2004, p. 32 y ss.).

21 Ibid., p. 238.

22 Ibid., p. 239.

23 DE WAAL, FRANS. Primates y filósofos. La evolución de la moral del simio al hombre. Traducción de Vanesa Casanova. Barcelona: Paidós. 2007, p. 201.

24 Ibid., p. 202.

*pienso éticamente, devengo un único ser, con necesidades y deseos propios, sin duda, pero que vive entre otros seres que también tienen necesidades y deseos. Cuando actuamos éticamente, deberíamos ser capaces de justificar lo que hacemos, y esta justificación debe ser tal que pueda convencer a cualquier ser razonable... esto significa que, al considerar si debería hacer algo debo imaginarme en la situación de todos los que han de verse afectados por mi acción (con las preferencias que ellos tengan). Al nivel más fundamental del pensamiento ético, debo considerar los intereses de mis enemigos tanto como los de mis amigos, y los intereses de los desconocidos como los de mis familiares”<sup>25</sup>*

Teniendo que ver con temas que se reconducen a la necesidad y supervivencia, los sentimientos morales suelen estar dirigidos, en primer lugar, a uno mismo y a quienes nos resultan más próximos (como la familia o los amigos) y, progresivamente, se van ampliando hacia la comunidad, la nación, la humanidad y todas las demás formas de vida, que se podrían representarse en círculos expansivos.<sup>26</sup> Aunque, como sostiene Singer, todo dolor en el mundo es igual de relevante, resulta innegable que los seres humanos nos orientamos a proteger y velar por quienes nos resultan más cercanos, partiendo por nuestros propios intereses. La tendencia de la moralidad es a expandir tales círculos, aunque tal impulso estará condicionado a la satisfacción de los intereses y necesidades de los círculos próximos; de tal forma que, sólo cuando un grupo obtiene la prosperidad, uno puede preocuparse en atender a otros grupos menos favorecidos.

El paso de una sociedad tradicional a una sociedad civil obliga a deponer intereses individuales, familiares o de amistad para asumir pautas imparciales y objetivas que garanticen los intereses de todos los integrantes de dicho grupo por reconocerse como una comunidad políticamente organizada; es decir, que se asume una moral impersonal de alcance social, donde los intereses de los demás —sean personas conocidas o no— valen tanto como los propios, pues se entiende que todos los integrantes de la sociedad están reconocidos como iguales. Los límites comunes así establecidos y garantizados por el uso legítimo de la fuerza determinan la importancia y el valor del Derecho.

Más que una necesidad, el Derecho constituye un valor; no es pertinente decir que hemos de seguir al Derecho resignados por no poder actuar de otra forma. Es cierto, el Derecho se establece como respuesta a una constatación fáctica: la paridad de nuestras capacidades y nuestro propósito de sobrevivir. No necesitaríamos el Derecho si supiésemos que podemos garantizar mediante nuestro libre albedrío un infalible comportamiento ético; sin embargo, no somos ángeles dispuestos a ayudar siempre,

y en todas las circunstancias, al prójimo ni demonios dominados por el deseo de exterminarnos entre sí; por lo que, las normas que impongan límites no sólo son posibles sino, sobre todo, necesarias.<sup>27</sup>

Ahora bien, esta situación fáctica que exige la presencia del Derecho se traduce en un valor sustantivo: la igualdad. Así, el Derecho, más que una necesidad a cuyas normas nos vemos obligados a cumplir, es la expresión de un pacto ético de todos quienes nos reconocemos como iguales pues sus normas, mientras garanticen y protejan nuestros bienes esenciales, constituyen un legítimo marco para el desarrollo de nuestra autonomía. Es evidente que la sola presencia del Derecho no agota ni mucho menos el concepto de justicia, pero constituye un elemento necesario aunque no suficiente que nos aproxima al ideal de una sociedad justa. Reconocer el valor moral del Derecho es verlo como algo distinto y superior a una mera imposición o dominación para asumir su existencia y respeto como la mínima exigencia para construir una ideal de igualdad. Cumplir con el Derecho, más que una decisión estratégica, constituye, así, una exigencia moral.

Tal vez ello nos permita responder si los superhéroes deberían respetar las normas jurídicas en ejercicio de su poder. Podría decirse que, ostentando cualidades de las que carecen los humanos, las reglas pensadas para las corrientes limitaciones no podrían serles de aplicación; sin embargo, recuerda Robichaud, el poder por sí solo no justifica un trato legal particular porque se pretende que las leyes afecten por igual a los débiles que a los poderosos. Más aún, los privilegios de los que se trata en estos casos no son meras excepciones a deberes legales, sino que eximen de los deberes morales.<sup>28</sup>

De esto se infiere una cierta ambigüedad en el sitio del superhéroe respecto a la sociedad. Si forma parte de ella (como es el caso de la persona tras la identidad secreta) estará obligado al sometimiento a sus normas por más débil o poderoso que sea; si está fuera de ella y no forma parte del pacto ético que fundamenta, nuestras reglas serán un agente externo con tanto o más poder que el de todas las personas reunidas en la sociedad y, en tanto ello, sólo podríamos esperar de dicho personaje un comportamiento moral adecuado pues nuestras humanas limitaciones determinarían la insuficiencia de cualquier otra forma de exigirle respeto a nuestras normas.

Si salimos definitivamente de la ficción y asumimos nuestra realidad, advertiremos que nadie cuenta con superpoderes; por lo que, nadie puede estar por encima de la ley. Qué más quisiéramos que nuestras ciudades contaran con superhéroes con un elevado sentido de la justicia que colaborara en combatir nuestros grandes males; lamentablemente sólo abundan confundidos y condenables remedos que creyéndose poderosos pretenden solucionar por sí solos nuestros problemas.<sup>29</sup>

25 SINGER, PETER. *Ética para vivir mejor*. Séptima edición. Traducción de José Antonio de Prada. Barcelona: Ariel. 1995, p. 208 – 209.

26 DE WAAL, Op. Cit., 201 y ss.

27 MORESO, José Juan y VILAJOSANA, Josep. Op. Cit., p. 30 – 31.

28 ROBICHAUD, Christopher. Op. Cit., p. 288.

29 Sirva este espacio para un merecido recordatorio al superhéroe nacional, el Supercholo, que durante años entretuvo desde la página final del suplemento El Dominical del diario El Comercio. Cuánta falta nos hace un personaje que, con sus características, combatiera el abuso y la corrupción en nuestro país y de paso, recordando sus dotes de futbolista, colaborara con nuestra selección de fútbol.

Si a algún superhéroe hemos de confiar la protección de nuestros bienes esenciales es al Derecho que, sin embargo, no pasaría de ser una entelequia si no lo asumiéramos como algo importante y valioso. Como destaca Nino, las normas jurídicas no expresan razones operativas autónomas para justificar decisiones, salvo cuando ellas son identificadas con juicios morales.<sup>30</sup> Como toda práctica social, el Derecho exige que la gente crea en él y actúe de conformidad con dicha creencia; de lo contrario, sólo será un conjunto de símbolos impresos en papel o, peor aún, nudos actos de poder.

Esto último evidencia una estrecha relación entre el Derecho y la moral determinada, básicamente, en que

el Derecho requiere una *actitud moral* de parte de todos quienes deciden regirse por sus mandatos; esta actitud expresa la pretensión de corrección que subyace a la práctica jurídica e implica reconocer la legitimidad de sus normas y actuar de conformidad con ellas. Cada vez, el Derecho cuenta con mayores aspiraciones de corrección y de justicia, y reclama de sus operadores (jueces, abogados y ciudadanos en general) estar a la altura de ellas. De este modo, decidir obedecer el Derecho y concretar sus exigencias en cada acto que desplegamos en la práctica jurídica implica, para un humano, lo que para un superhéroe lo es ejercer su poder: una gran responsabilidad.